

DECRETO N° **1885-1**

TEMUCO,

VISTOS: **16 AGO 2021**

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
2. El reglamento N° 003 del 17 de julio de 1992, que establece las normas y el funcionamiento de la Feria Pinto, por el cual se rige Feria Itinerante.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio en bienes nacionales y de uso público de la comuna de Temuco.
- 2.- Fotocopia Permiso Municipal
- 3.- Carta de Solicitud

DECRETO:

- 1.- Autorícese el cambio de rubro del siguiente comerciante perteneciente a Feria de Itinerante:

Nombre	Rut	Rubro Anterior	Rubro Actual
ISMAEL CURILEN ROMERO		ALIÑOS, LEGUMBRES Y FRUTOS SECOS	LEGUMBRES, FRUTAS Y VERDURAS

- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a efectuar la modificación en el respectivo permiso.

3. A la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante los inspectores de la feria, le corresponderá velar por lo señalado en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KLM/RMS/RFM/mmr

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Patentes Comerciales
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

